



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210024400

Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 93 a 97, observa el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto se están cobrando valores por concepto de intereses de plazo que no fueron ordenados en el mandamiento de pago, así mismo no se especifican los valores sobre los cuales se está haciendo el cálculo de los intereses de mora, lo que torna confuso el documento. En razón a lo anterior, se procede a modificar y aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$5.875.534,03, conforme a la liquidación anexa que para todos los efectos hace parte integral de este proveído.

Se Decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegue a tener la aquí demandada DERLY KATERINE ROMERO CRUZ, a su favor en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier clase de depósito de los bancos y/o entidades financieras indicadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese la medida cautelar en la suma de 7.000.000. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 144 de fecha 9 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

